

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRODUCTOS IGNIFUGOS Y PREPARADOS**  
**INCOMBUSTIBLES**

PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS PATENTADOS  
 PATENTES NÚMS. 103009 - 68163 - 67957

F. NOGUÉ

En nuestros productos se hacen  
 solamente incombustibles entre  
 las materias siguientes:

**PEL y CARTÓN**

Periódicos  
 Embalajes  
 Para decoración  
 Telones de teatros  
 Títulos  
 Libros  
 Documentos, etc.

**VIDOS**

de algodón  
 de lana  
 de seda natural  
 de seda artificial  
 de lino  
 de cáñamo  
 de yute (arpilleras)

**OMBRAS  
 IAS  
 GAS (Mosquiteras)**

**EDONES  
 CHONES  
 ITINAJES  
 IDAS DE CAMPAÑA  
 A DE AVIACIÓN  
 (incombustible e impermeable)  
 ODÓN EN RAMA  
 AGUANO  
 J. VEGETAL  
 AMO  
 RDAS  
 DMERADOS DE CORCHO**

os de nuestros productos  
 incombustibles:

**IDO TRANSPARENTE  
 URAS MATES  
 (cola y anilinas)  
 URAS BRILLANTES  
 URAS IMPERMEABLES  
 NIZ PROTECTOR PARA MADERAS**

as las maderas pre-  
 adas con nuestro bár-  
 y pintadas luego con  
**ALQUIER PINTURA**

**NO ARDEN** to la obligación de ignifugar.

Tal como indiqué al Sr. Mayordomo no tengo in-  
 conveniente alguno en efectuar la ignifugación de dos ó tres  
 decorados a título de prueba y en las condiciones siguientes:  
 Tan pronto reciba orden de V. para efectuar el trabajo enviaré  
 mi personal para que efectue el trabajo dentro del Teatro y si

Barcelona 12 de Julio de 1932.

BLAY, 63

recibido el 20-7-32

Sr. Presidente de la Junta de Propietarios del Gran Teatro  
 del Liceo.

Ciudad.

Muy Sr. mío.-

De conformidad con la conversación tenida con  
 el Sr. Mayordomo, me es grato dirigirme a V. para tener el gusto  
 de indicarle las disposiciones gubernativas sobre la ignifugación  
 de los elementos de decorados teatrales.

En la Gaceta de 1º Enero 1932 apareció una  
 orden del Ministerio de la Gobernación para que los empresarios de  
 teatros y salones de espectáculos públicos ignifugasen todo los  
 decorados de los mismos, para lo cual concedía un plazo que expi-  
 ró en 31 Mayo ppdo. También el Boletín Oficial de la Provincia  
 en su edición del 8 Febrero ppdo. reproducia dicha orden para que  
 llegara a conocimiento de los interesados en esta provincia.

Reunida la Junta de Espectáculos a primeras  
 fechas del pasado mes de Junio y visto el incumplimiento de las  
 reiteradas órdenes, acordó conceder un plazo improrrogable de  
 quince días (que terminó el 26 del mismo) para la presentación  
 de los certificados de haber procedido a la ignifugación, con la  
 conminación de imponer las sanciones correspondientes en el caso  
 de no presentar los aludidos certificados.

Por entrar de lleno en mis actividades todos  
 los acuerdos de las autoridades referentes a la ignifugación me  
 he documentado convenientemente sobre dichas disposiciones y es  
 por ello que me dirijo a V. para manifestarle que aunque ese  
 Teatro se encuentre en la actualidad cerrado es condición in-  
 dispensable la presentación del certificado de haber dado co-  
 mienzo a la ignifugación, ya que en la fecha que salió la Or-  
 den en la Gaceta aun funcionaba ese Teatro, alcanzando por tan

10321-21-9

página de la carta a Gran Teatro del Liceo.- 12-7-932.

fuera necesario sin desmontar el decorado de los telares en que estén colocados.

El precio es de sesenta centimos metro cuadrado para el decorado de papel y noventa centimos para el decorado de tela. Estos precios se entienden para uno a tres decorados, ya que en el caso de aceptar mis servicios para la ignifugación de todos los decorados propiedad de ese Teatro llegaríamos a un acuerdo en un precio convencional.

Garantizo a V. que con la aplicación de mis productos ignífugos no se estropean los coloridos de los decorados, así como tampoco se estropean los dobleces de los mismos ni se despegan las tiras de tela que unen las tiras de papel de los decorados. En el caso imposible de que se estropeasen los coloridos, se partiese el decorado por la aplicación de mis productos ignífugos me comprometo a indemnizarle con el importe del decorado no cobrando nada por el trabajo efectuado.

Son varias las casas que se dedican a la ignifugación de decorados teatrales, pero en honor a la verdad y para que cada cual quede en el lugar que le corresponda, indico a V. que no hay casa alguna que pueda hacerle el trabajo con la perfección y garantías que esta s/c.

Una vez terminada la ignifugación de cada decorado se le pondrían los timbres comerciales y firmas, como igualmente facilitaría a V el correspondiente certificado de ignifugación a tenor de lo que dispone la aludida Orden del Ministerio de la Gobernación.

Rogandole perone la extensión del presente escrito en atención a su contenido, quedo de V. muy atto.s.s.q.e.s.m.

